RESOLUCIÓN I.M.F.M Nº 771/2022.-

Fernando de la Mora, 18 de Abril de 2022.-

VISTO: El llamado por Contratación Directa con ID Nº 405.567, para **"ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS"**, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió a la Asesoría Jurídica de la Institución, el expediente completo referente del Llamado CD ID Nº 405.567 para **"ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS",** mediante su Memorando Nº 56 de fecha 06/04/2022.----------

Que, los antecedentes se hallan adjuntados al legajo, el informe de la Evaluación de Ofertas Económicas de fecha 31/03/2022, realizada por Contratación Directa y, por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el **Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas**", el cual menciona textualmente: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*----------

Que, la Resolución **DNCP Nº 5695/19, en su Art. 30º, establece:** *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.* El Inc. "c" del Artículo 34º de la misma Ley, establece: P*ara llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".* ----------

Que, la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del Informe de fecha 31/03/2022, se desprende según estudio de oferta, que esta ha recaído sobre la firma "AUTOMEX DE MARISOL CABRERA OJEDA.", con RUC Nº 1861857-0 para "ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS", por un monto de Gs. 114.610.377 (GUARANIES CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE). Le representa para este acto la Sra. MARISOL SOLEDAD CABRERA OJEDA, en su calidad de Proveedor.----------

Que, atendiendo a lo establecido al Art. 218 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal, la Asesoría Jurídica, emite su parecer en virtud a las recomendaciones del Comité de Evaluación, además de los documentos expuestos a consideración por la U.O.C. En tal sentido, la misma indica que no opone reparos legales para la suscripción del contrato respectivo con la Empresa adjudicada, siempre y cuando se establezca en el mismo, los requisitos mencionados en el Art. 37 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 76 y siguientes del Decreto Reglamentario de la citada Ley. ----------

Que, a través del dictamen Nº 16/2022 de fecha 11 de Abril del 2022, la Asesoría Jurídica, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, sugiere la Adjudicación del Llamado para "ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS", a la firma "AUTOMEX DE MARISOL CABRERA OJEDA", con RUC Nº 1861857-0, en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. Nº 36º de la Ley 2051/03.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora ★ INTENDENCIA ★

RESOLUCIÓN I.M.F.M Nº 771/2022.-

Fernando de la Mora, 18 de Abril de 2022.-

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos a pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS con ID: 405567									
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						AUTOMEX DE MARISOL S. CABRERA O.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25172504-001	Cubierta para automóvil 185 R14	Unidad	UNIDAD	8	XBRI	CHINA	418.622	3.348.976
2	25172504-001	Cubierta para automóvil 185 70/13	Unidad	UNIDAD	12	XBRI	CHINA	418.622	5.023.464
3	25172504-001	Cubierta para automóvil 185 70/14	Unidad	UNIDAD	12	XBRI	CHINA	418.622	5.023.464
4	25172503-002	Cubierta para camión 1016/5 NHS	Unidad	UNIDAD	10	XBRI	CHINA	1.307.063	13.070.630
5	25172503-001	Cubierta para maquinaria 17,5 -25	Unidad	UNIDAD	8	XBRI	CHINA	3.686.280	29.490.240
6	25172504-002	Cubierta para camioneta 165/8013	Unidad	UNIDAD	3	XBRI	CHINA	334.990	1.004.970
7	25172504-002	Cubierta para camioneta 225/75 R15	Unidad	UNIDAD	8	XBRI	CHINA	787.435	6.299.480
8	25172504-002	Cubierta para camioneta 215/80 R16	Unidad	UNIDAD	3	XBRI	CHINA	669.980	2.009.940
9	25172503-002	Cubierta para camión 750X 16 con cámara y camisa	Unidad	KIT - JUEGO	9	XBRI	CHINA	1.172.697	10.554.273
10	25172503-002	Cubierta para camión 1000x20 con cámara y camisa	Unidad	KIT - JUEGO	12	XBRI	CHINA	2.262.225	27.146.700
11	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada R 22,5	Unidad	UNIDAD	2	XBRI	CHINA	1.859.357	3.718.714
12	25172504-002	Cubierta para camioneta 205/75 R 17,5	Unidad	UNIDAD	2	XBRI	CHINA	783.497	1.566.994
13	25172504-002	Cubierta para camioneta 295/80 R22.5 con cámara y camisa	Unidad	KIT - JUEGO	2	XBRI	CHINA	583.800	1.167.600
14	25172503-002	Cubierta para camión 405x12 con cámara	Unidad	KIT - JUEGO	2	XBRI	CHINA	407.270	814.540
15	25172504-002	Cubierta para camioneta 325x16	Unidad	KIT - JUEGO	3	XBRI	CHINA	418.158	1.254.474
16	25172503-002	Cubierta para camión 500 - 12 con cámara	Unidad	KIT - JUEGO	2	XBRI	CHINA	502.717	1.005.434
17	25172504-002	Cubierta para camioneta 315-80 22.5	Unidad	UNIDAD	2	XBRI	CHINA	385.262	770.524
18	25172504-002	Cubierta para camioneta 315 - 80 22.5 con taquito	Unidad	UNIDAD	2	XBRI	CHINA	669.980	1.339.960
								Precio Total	114.610.377

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora ★ INTENDENCIA ★

RESOLUCIÓN I.M.F.M Nº 771/2022.-

Fernando de la Mora, 18 de Abril de 2022.-

Que, a través del Acuerdo y Sentencia Nº 126 de fecha 13 de Octubre del 2021, el Tribunal Electoral de la Capital - Primera Sala ha proclamado como Intendente Municipal del Distrito de Fernando de la Mora del Departamento Central, al señor Alcides Ramón Riveros Candia con C.I. N° 1.428.339, para cumplir el período de mandato 2021-2025, por lo que, quien suscribe la presente Resolución, ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por lo tanto y, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR la CONTRATACION POR ID **Nº 405.567,** para **"ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS"** a la Firma **"AUTOMEX DE MARISOL CABRERA OJEDA"**, con RUC Nº 1861857-0, representada por la Sra. MARISOL SOLEDAD CABRERA OJEDA, en su calidad de Proveedor, por un monto de GUARANIES CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (Gs. 114.610.377), IVA INCLUIDO, de conformidad con establecido en la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**----------

Art. 2º) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Dra. NILSA SANCHEZ VERGARA
Secretaria General

Lic. ALCIDES RAMÓN RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal